

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA Y CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA PARA DESARROLLO DE EL PROGRAMA DE ACOGIDA A PERONAS SIN HOGAR EN EL CENTRO NTRA SEÑORA DEL OTERO, 2020.

REUNIDOS

De una parte y en representación del Ayuntamiento de Palencia, el Alcalde Presidente D. Mario Simón Martín.

Y de otra D^a. M^a Gloria Alonso Domingo, con D.N.I. N^o 12745873D, en su calidad de Directora de *Caritas Diocesana de Palencia*.

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello.

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de Acción Social y Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25.2 e) y 26.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 48 la Ley 16/2010, de Servicios Sociales de Castilla y León, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas a que representan.

El programa de acogida a transeúntes de Caritas Diocesana de Palencia, que el Ayuntamiento viene cofinanciando desde hace años, constituye una respuesta inmediata a situaciones de privación y necesidad de alimentación y alojamiento con carácter urgencia, al tiempo que un recurso valioso para facilitar una intervención social integradora, a medio plazo, así como la gestión de recursos y prestaciones sociales en situaciones transitorias de carencia económica y de alojamiento. En este sentido coadyuva eficazmente al desempeño de las competencias municipales en materia de servicios sociales.

Caritas Diocesana de Palencia, tiene entre sus objetivos principales ayudar a desarrollarse íntegramente a todas las personas que se encuentran en situación de exclusión social, así como el estudio y el planteamiento de soluciones a la pobreza conforme a la dignidad de la persona humana y la justicia, así como la cooperación con instituciones y entidades sociales para la consecución de sus fines de mejora de las condiciones de vida de las personas más necesitadas.

Y, en su virtud, en cumplimiento del acuerdo del de la Concejala Delegada de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Palencia, por Resolución Núm. 5106/2019 adoptado en sesión de fecha 10 de julio.

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este Convenio el desarrollo del Programa de Acogida a Transeúntes de Caritas Diocesana de Palencia en el Centro Nuestra Señora del Otero durante el ejercicio de 2020., que consta de las siguientes fases:

Fase del Proyecto		Estancia-Tipo
Personas sin hogar	Área de corta estancia	3 días cada 4 meses
	Área de estancia prolongada	Permanencia que varía
Situaciones específicas		3 días en adelante



Emergencias	Respuesta inmediata	
Personas "Privadas de Libertad"		6 días, 6 permisos máx. al año
Servicios externos	Comedor, ducha, lavandería..	

Este programa se lleva a cabo en el *Centro de Acogida Ntra. Sra. del Otero*, a excepción del mes de agosto durante el cual permanece cerrado, atendándose las intervenciones de urgencia derivadas desde los servicios sociales municipales mediante acuerdo con algún centro de hostelería y restauración de la ciudad, a cargo de Caritas Diocesana.

2.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio permanecerá vigente desde su formalización **hasta el 31 de diciembre de 2020**

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Servicios Sociales, adquiere el compromiso de apoyar económicamente **la actividad de acogida a transeúntes de Caritas Diocesana de Palencia**, con la cantidad de **83.000,00 euros**, con cargo a la partida **2020/6/23101/48903** del vigente Presupuesto Municipal, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

A la firma del Convenio se procederá al **anticipo del 50% del mencionado importe**, pudiendo anticiparse el **otro 50% de la subvención conforme al calendario de la actividad subvencionada y una vez justificado el primer anticipo**.

4.-COMPROMISOS DE CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA.

CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA, se compromete a mantener a lo largo del ejercicio 2020 su actividad de acogida y atención a transeúntes en los términos del proyecto presentado para la solicitud de la colaboración económica municipal que se concreta en el presente convenio, aceptando, en el marco de dicho proyecto, las derivaciones que se realicen tanto por los servicios sociales municipales, como, en casos de urgencia, por la policía local de Palencia, colaborando con los servicios sociales municipales en la atención de este tipo de necesidades, de carácter primario y urgente.


5.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Dado que el importe de la aportación municipal supera los 3.000,00 euros, **CARITAS DIOCESANA DE PALENCIA**, ha presentado, con carácter previo a la firma del presente Convenio, sendas certificaciones de la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social que obran en el expediente y acreditan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información de carácter tributario, la relativa a la Seguridad Social o de cualquier otra índole que corresponda a su caso, a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palencia.

6.- VERIFICACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Palencia podrá ejercer todas las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las condiciones del Convenio que estime oportunas.

7.- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a9df5dab6d14457a8dfd69f14d161fcb001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El plazo para presentar la justificación económica finalizará el día **31 de Enero de 2021**, debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases 27ª y 30ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2020, la siguiente documentación:

- Memoria.
- Relación detallada de gastos imputados al programa.
- Documentos originales acreditativos de los gastos realizados.
- Documentos acreditativos de haberse procedido al pago de los gastos imputados al presente Convenio.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad.
- Certificado de la entidad solicitante sobre la autenticidad de facturas y gastos realizados.
- Cuenta justificativa de ingresos y gastos del programa al que se hace referencia.
- Copias de las facturas correspondientes al gasto realizado con cargo a otros ingresos obtenidos por el programa, en su caso, hasta el total de ingresos obtenidos, de modo que si estos superasen a los gastos se minorará en la misma cantidad la subvención municipal.
- La cuenta de ingresos y gastos se presentará de forma completa al cierre del ejercicio contable, finalizado el primer trimestre del siguiente año de la ejecución del proyecto.

8.- CONTINUIDAD DEL CONVENIO

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Palencia, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- ✓ Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- ✓ Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- ✓ Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

9.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- Por finalización del plazo establecido.
- Por decisión de alguna de las partes pactantes.


10.-ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La ordenación e instrucción del procedimiento, así como el seguimiento del convenio, corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales, mientras que el órgano municipal competente para la aprobación del Convenio es el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palencia tal y como señala en las bases de Ejecución del Presupuesto, previa fiscalización por la Intervención Municipal.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es el Alcalde, de acuerdo con el artículo 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

11- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

El Acuerdo de aprobación del Convenio adoptado por Decreto del Ilmo Sr Alcalde, se notificará a la entidad,

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a9df5dab6d14457a8dfd69f14d161fcb001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El presente Convenio será público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS y en la siguiente dirección web: <http://www.aytopalencia.es/te-ofrecemos/serviciossociales>.

12- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 el Ayuntamiento de Palencia como responsable de tratamiento le informa, que los datos facilitados, así como la documentación que pudiera ser aportada, serán tratados con la finalidad de apoyar, acoger y desarrollarse integralmente a las personas que se encuentran en situación de exclusión social.

Cáritas Diocesana Palencia, será la única responsable de los datos personales que trate como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, debiendo informar a las personas interesadas sobre el tratamiento efectuado, en especial sobre el tratamiento de los datos de salud.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el artículo 6.1 c) en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento de Palencia como responsable de Tratamiento, así como en el artículo 6.1 e) en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Los datos serán tratados de manera confidencial y comunicados a las entidades públicas y/o privadas cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. Las personas afectadas podrán ejercita los precitados derechos mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Palencia- Plaza Mayor, 1 - 34001 PALENCIA (Palencia) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer su derecho a la limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

Las personas afectadas, cuando lo consideren pertinente, podrán acudir a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación a través de la sede electrónica mediante la página web <https://www.aepd.es/>.

También podrá obtener más información, a través de nuestro Delegado de Protección de Datos (DPO) en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@aytopalencia.es

Disposición adicional

Ambas partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio y la aplicación de la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el RD-Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local


Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE

LA DIRECTORA DE CARITAS DIOCESANA

Fdo.: Mario Simón Martín

Fdo: M^a Gloria ALONSO DOMINGO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	a9df5dab6d14457a8dfd69f14d161fcb001	
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Asistido por el Secretario General, D. Carlos Aizpuru Busto, que doy fe del Acto.

Ante mi doy fe,

El Secretario General

Fdo. : Carlos AIZPURU BUSTO

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a9df5dab6d14457a8dfd69f14d161fcb001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

